



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 028 -2017-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 07 JUN 2017

VISTOS; El Acta de Sesión N° 045-2014-GRA-GG-GRI-CRREATE, de fecha 26 de noviembre del año 2014, en dos folios y la Resolución Gerencial Regional que la aprueba N° 0175-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 15 de diciembre del año 2014 en dos folios y el Acta de Sesión N° 05-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 30 de Mayo del 2017 en 02 folios útiles, Informe N° 001-2017-GRA/GG-OREI-CRREAETE-BRH, de fecha 31 de Mayo del 2017 en 01 folio útil, Decreto Administrativo N° 2503-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 31 de Mayo del 2017, y Expediente Técnico contenidos en 335 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los dispuestos por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, por las que Los Gobierno Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la verdad material entre otros, Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, asimismo, deberá cumplirse con lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,



concordantes con las normas legales vigentes y conexas, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, Mediante Acta de sesión N° 045-2014-GRA-GG-GRI-GRREATE, de fecha 26 de Noviembre del año 2014 y Resolución Gerencial Regional N° 0175-2014-GRA/GG.GRI, de fecha 15 de diciembre del año 2014, descritos en la parte del exordio, fueron aprobados en primera y segunda instancia el Expediente global actualizado de la Meta: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS-SUCRE-AYACUCHO”**, y habiendo transcurrido más de 3 años según Ley, es imprescindible efectuar su actualización nuevamente en lo que respecta a los Costos Unitarios y su correspondiente modificatoria de las fichas correspondientes por ante al MEF para poder proceder con la ejecución motivo por la que nuevamente se ha actualizado costos en el referido expediente que nos ocupa;

Que, con fecha 30 de Mayo del 2017, la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, (CRREAETE), de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2017-GRA/GR, de fecha 19 de Mayo del año en curso, se reunieron con la finalidad de aprobar el Expediente Técnico del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS-SUCRE-AYACUCHO”**, contenidas en 335, folio útiles, donde revisadas el quórum correspondiente se procedió a su aprobación, inscribiendo los acuerdos arribados en Acta de Sesión N° 05-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 30 de Mayo del 2017 en 02 folios útiles, cuyas copias obran en el fascículo de la presente Resolución debidamente fe datada y firmada;

Que, el Expediente Técnico, descrito en la parte considerativa precedente ha sido: evaluado, revisado y aprobado por los profesionales de las



diversas especialidades según su contenidos, la misma que fue refrendada por la Comisión Regional designada para tal fin, precisando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Normas Legales Vigentes y Conexas y las establecidas en la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone desconcentrar y delegar funciones propias del ejecutivo al Director Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante Acto Resolutivo Directoral lo aprobado en primera Instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, motivo de la presente; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión , Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE), mediante Acta de Sesión N° 05-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 30 de Mayo del 2017, contenidas en 335 folios útiles, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	09	EDUCACION Y CULTURA
PROGRAMA	:	028	EDUCACION SECUNDARIA
SUB PROGRAMA	:	0074	FORMACION GENERAL
PROYECTO	:		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUACION SECUNDARIA DE LA I.E. SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS - SUCRE - AYACUCHO".
COMPONENTE	:		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUACION SECUNDARIA DE LA I.E. SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE

META

CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS - SUCRE - AYACUCHO".

: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS - SUCRE - AYACUCHO".

MODO DE EJECUCIÓN

: ADMINISTRACION DIRECTA

FUENTE DE FTO

: RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO

: S/. 2'027,622,00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución las Instancias correspondientes conforme a Ley, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACION

ING. EFRAIN EDWIN FLORES BALTISTA
DIRECTOR REGIONAL

